



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

AUTO DE SUSTANCIACION No. 050

Popayán, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: BERNARDO CASTILLO – 83.240.920

DDO: JULIO NEL YARPAZ

RAD: 19001310500220200001900

Revisado el expediente contentivo del proceso citado en referencia, se tiene que se fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento que regula el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día *“jueves once (11) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana”*, observa el Despacho que se hace necesario efectuar una reprogramación de la audiencia programada, en razón a los inconvenientes de comunicación presentados con el demandante para acceder a la audiencia virtual, por este motivo se procederá a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia, la cual para todos los efectos será el día: *“jueves (10) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana”*

En atención a lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha y hora de la audiencia fijada en auto de fecha 23 de marzo de 2021, dentro del presente asunto.

SEGUNDO: FIJAR para el **“jueves (10) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana”**, para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento que regula el artículo 77 y 80 del Código Procesal el Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFIQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **045**
FIJADO HOY, **24** de **MARZO** de **2021**, EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS
8:00 A.M.


GERARDO SARMIÁ GALLEGU
Secretario Ad hoc